

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 151

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: BLOQUES - P.S. - N.C.R. - M.P.R. - PROYEC

TO DE RESOLUCION RATIFICANDO DECISION

RESPECTO DESIGNACION DEL GOBERNADOR Y

MANTENIENDO EN FUNCIONES A LA COMISION

PARLAMENTARIA CREADA POR RESOLUCION Nº 44/87.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

La H. J. T. de resuelve

- 1) Ratificar la decisión de los representantes del pueblo ~~de la J. T. de~~ del T. F. A. e I. A. S., acerca de que el futuro gobernador del mismo sea Fueguino, con los requisitos exigidos para los legisladores territoriales y/o diputados nacionales, ^{cumplimentando} ~~con~~ todos los ~~establecidos en el~~ ^{del} Art. 16, D. L. 2191/57,
- 2) Reiterar la voluntad de que sea incluido en el temario de Sesiones Extraordinarias del H. J. T. de la Nación la provincialización del actual T. F. A. e I. A. S.
- 3) Mantener en funciones a la Comisión Parlamentaria creada por Resolución N.º 044/87 de esta Honorable Cámara a efectos de cumplir lo preceptuado en los artículos 1º, 2º de la presente.
- 4) Comunicarse al P. E. Nacional, H. Congreso de la Nación, Poderes Ejecutivos Provinciales y legislaturas Provinciales.

5) ~~De forma~~

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Ratificar la decisión de los representantes del pueblo de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur acerca de que el futuro gobernador del mismo sea fueguino, con los requisitos exigidos para los Legisladores territoriales y/o Diputados Nacionales, cumplimentando con todo lo estatuido en el artículo 16º del Decreto Ley 2191/57.

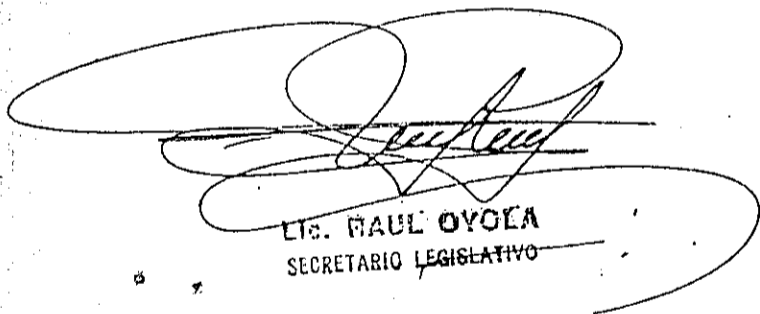
Artículo 2º - Reiterar la voluntad de que sea incluido en el temario de Sesiones Extraordinarias del Honorable Senado de la Nación la provincialización del actual Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º - Mantener en funciones a la Comisión Parlamentaria creada por Resolución Nº 044/87 de esta Honorable Cámara, a efectos de cumplimentar lo preceptuado en los artículos 1º y 2º de la presente.

Artículo 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, Honorable Congreso de la Nación, Poderes Ejecutivos Provinciales y Legislaturas Provinciales.

DADA EN SESION DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1987.

RESOLUCION Nº **045** /87.-


LIS. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR A. NOTO
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL